

mitar el expediente de cambio de uso y volumen del solar del actual Teatro «López de Ayala», que quedará como centro cívico cultural, siendo esta última condición, también vinculante.

CONSIDERANDO.—Que las Comisiones Provinciales de Urbanismo, pasan a depender de la Junta de Extremadura según lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

CONSIDERANDO.—Que en base a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del Suelo, «las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes ... se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación».

CONSIDERANDO.—Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

CONSIDERANDO.—Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 5.º, 1.º del Decreto 2/81, de 20 de febrero, por el que se determina la aplicación y desarrollo de las competencias que sobre Urbanismo ha transferido la Administración del Estado a esta Junta (B.O.J.R. Ex. número 3, de 2 de mayo), son competencia específica del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, que las ejercerá a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, aprobar definitivamente, «los Planes, Ordenanzas ... que se refieren a las dos capitales de provincia ...».

CONSIDERANDO.—Que el efecto que este conjunto de modificaciones del P.G.O.U. de Badajoz va a producir en la ciudad de Badajoz es beneficioso para la ciudad al permitir la recuperación de un edificio cultural importante y la conservación de un espacio urbano característico de la misma, manteniendo en el centro de actividades de la ciudad una densidad similar a la existente en la actualidad.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, acuerda:

Aprobar definitivamente el proyecto de modificación de la Ordenación Urbanística de uso y volumen del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz que afecta a la parcela situada en la Avenida de Ramón y Cajal s/n, Avenida de Colón y parque de Castelar, elaborado y tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad.

Contra el transcrito acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de la presente orden.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION del 20 de diciembre de 1985, delegando las funciones del Secretario General Técnico durante la ausencia por vacaciones del titular.

Don Jesús Medina Ocaña, Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V E

En base a lo dispuesto por la legislación vigente, delegar las funciones del Secretario Gene-

ral Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, durante la ausencia por vacaciones de éste del 23 al 31 de diciembre, en el Jefe del Servicio de Administración General y Secretariado del Consejo de Gobierno de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, D. Alberto Sánchez Fernández.

Lo que se dispone en Cáceres, a 20 de diciembre de 1985.

Cáceres, a 20 de diciembre de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 18 de marzo de 1985 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carrete-

ra entre Don Benito y Torrefresneda (V-3192; JE-056-BA).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones transferidas por el R.D. 2912/1979, de 21 de diciembre, con fecha 18 de marzo de 1985, ha resuelto autorizar la transfe-